

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.425 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Otniel Ioan Birle, contra la empresa “Dayco Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Otniel Ioan Birle, contra la empresa “Dayco Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 444,35 euros, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dayco Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.733/11)